



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2249

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2249.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 de Julio del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 552/2025: «DECLÁRASE DESIERTA, el Concurso de Precios N° 05/25, por Reacondicionamiento de la caballeriza en la fundación libre relincho»--

-----Pág. 3

DECRETO N° 811/2024: «VÉTASE PARCIALMENTE la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XII N° 133».-»-----

Pág. 4

COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA: « EDICTO N° 23- CAMBIO DE RESPONSABLE DEL LOTE/PANTEÓN TRIANGULO B TABLON 06- CEMENTERIO LA PIEDAD».-»-----

Pág. 5

COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA: « EDICTO N° 24- CAMBIO DE RESPONSABLE DEL LOTE/PANTEÓN TRIANGULO 2 TABLON 10- CEMENTERIO LA PIEDAD».-»-----

Pág. 6

POSADAS, 11 JUL 2025

DECRETÓ Nº 552

VISTO:

El Expediente Nº 7803/2025, donde la Secretaría de Obras Públicas solicita autorización para proceder con la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE LA CABALLERIZA EN LA FUNDACIÓN LIBRE RELINCHO". Ubicado en: Sección 025 - Chacra 0000 - Manzana 0000 - Parcela 018E - Lote 18- Calle 263 - Posadas Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para proceder con lo requerido se iniciaron los procedimientos administrativos correspondientes, se aprobaron la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Planos, y se dispuso el llamado a Concurso de Precios Nº 05/25, mediante Decreto Nº 421/2025 de fecha 20 de Mayo de 2025, registro de este Poder Ejecutivo; ✓

QUE, fueron invitadas a participar las firmas: SILVESTRI MARTA INÉS, HERMES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. y MENDOZA CONSTRUCCIONES S.R.L., y la apertura de sobres fue prevista para el 16/06/2025, sin embargo no se han recepcionado ofertas y/o sobres oportunamente, por lo que se debe proceder a declarar desierto el proceso licitatorio;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO :

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE DESIERTA, el Concurso de Precios Nº 05/25, por no haberse recibido ninguna oferta para la ejecución de la obra "REACONDICIONAMIENTO DE LA CABALLERIZA EN LA FUNDACIÓN LIBRE RELINCHO". Ubicado en: Sección 025 - Chacra 0000 - Manzana 0000 - Parcela 018E - Lote 18- Calle 263 - Posadas Misiones, ello de conformidad con las disposiciones de la Ley X - Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, sus modificaciones), y los fundamentos expresados en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE a la Dirección Presupuesto dependiente de la Dirección General de Contaduría, Secretaría de Hacienda, a desafectar totalmente de la Jurisdicción 6 - Partida presupuestaria 1625, el monto de \$ 50.734.631,74 (PESOS: CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS)- imputado preventivamente en el marco del Expediente Nº 7803/2025- Concurso de Precios Nº 05/25, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, y de conformidad con los términos allí expuestos.

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Berger.- C.P. Guastavino.-

VISTO:

El Expediente N° 1020/C/2.024 - registro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el día 27 de junio de 2.024, el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 15, sanciona la Ordenanza XII N° 133, por la que se crea en el ámbito de la ciudad de Posadas el Programa Municipal "Mente Sana Posadas", con el objeto de facilitar el acceso a la información, servicios y herramientas que promueven el bienestar emocional y psicológico, así como también espacios de contención a los habitantes de la ciudad de Posadas;

QUE, a fs. 21/22, la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud y Calidad de Vida, considera interesante la posibilidad de implementar una aplicación (app) informativa de salud mental. Resulta adecuado que la misma brinde información a la comunidad sobre la salud mental y sus espacios de atención, así como también difundir los eventos, talleres y actividades destinados a su promoción y prevención. Además, es importante poder identificar los lugares (CAPS – Hospitales) que brindan atención en salud mental y la posibilidad de adquirir turnos con profesionales del área (Licenciados en Psicología, Psiquiatras). Sin embargo, cabe aclarar que podría ser riesgoso para la salud mental de la población brindar apoyo, contención y seguimiento a través de un chat (ya sea con un ChatBot o con profesionales de Salud Mental) ya que este medio no permite identificar la severidad o magnitud del problema que puede estar atravesando la persona que utiliza dicha aplicación. Por otro lado, deberían considerarse los antecedentes desfavorables acerca del uso de apps de Inteligencia Artificial y Salud Mental, como ser el caso de la app CUX, con características similares a la propuesta actual, la cual ha generado varias controversias en el ámbito de la salud mental, originando recomendaciones de profesionales de la salud, comunicados de psicólogos de diferentes provincias, así como también de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPPRA), que advierten sobre las implicancias y los riesgos que pueden ocasionar el uso de estas tecnologías en la salud mental de la población y las incumbencias profesionales de las disciplinas del área. Por lo expuesto, sugiere la revisión y reconsideración de los aspectos mencionados en cuanto a dar respuesta a la población a través de un chat, debido al riesgo potencial que podría generar esta propuesta en la comunidad, actividades delimitadas en el Artículo 5° que establece como contenidos de la aplicación, entre varios, un Asistente Virtual (un Bot orientado a responder consultas, dar apoyo y seguimiento en línea, derivar a un profesional en caso de ser necesario), chatear con profesionales (un servicio de chat en línea que conecta a los usuarios con profesionales de la salud mental en Posadas para consultas rápidas y orientación;;

QUE, a fs. 26, el Departamento de Asuntos Legales Internos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Secretaría de Gobierno, en dictamen N° 0377/24 expresa que vistas las actuaciones y a la observación formulada a fs. 21/22 sugiere, sugiere vetar parcialmente la Ordenanza XII N° 133;

QUE, Art. 1°/8°-Inc. 6° de la Carta Orgánica Municipal faculta al Señor Intendente a Vetar Total o Parcialmente, las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y no habiendo objeción que formular, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-VÉTASE PARCIALMENTE la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27/06/2024, bajo la nomenclatura XII N° 133, en Sesión Ordinaria N° 15, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Calidad de Vida y de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Dr. Orihuela.-

COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA

EDICTO N° 23/2025

Visto el Expediente Administrativo N° 19914/2025 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO B - TABLON 06 - N° 0049 (DB0600490) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señor CHAVEZ GONZALEZ LAUDELINO, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 11 de julio de 2025
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

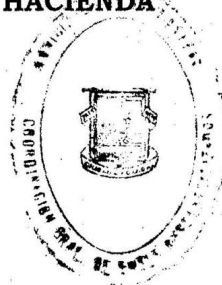
COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA

EDICTO N° 24/2025

Visto el Expediente Administrativo N° 19659/2025 CAMBIO DE RESPONSABLE de la ubicación LOTE/PANTEON, TRIANGULO 2, TABLON 10, N° 0049 (D21000490) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de la Señora CASTELLI BLANCA ROSA, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 11 de julio de 2025
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

LV

San Martín 1579 | 0800 888 2483 | municipalidad@posadas.gov.ar | www.posadas.gov.ar

